Resolución N° 576 /2013

"AMPLIACION PAC Nro.: 247.129- CO: CO-12001-13-68989 LLAMADO DE 2da. ETAPA DE *CONSTRUCCION MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI.*"

Asunción, 16 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad técnica de la ampliación del Contrato Nº **001/2012** suscrito entre esta Institución y la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES, AMPLIACION PAC Nro.:247.129 - CO: CO-12001-13-68989, *LLAMADO DE 2da. ETAPA DE CONSTRUCCION MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI.*

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03, que expresa entre otros puntos cuanto sigue: "...Las Unidades Ejecutora de Proyectos (UEP) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad...";

La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/2003, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 y sus modificaciones la Ley 3039/07 y su decreto reglamentario Nº 5174/05;

La Ley Nº 4848/2012 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013;

La Ley Nº 1838/98, que establece la Carta Orgánica de la SENATUR;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR del contrato Nº 003/2012 suscrito en el marco de la modalidad CO ID N° 247.129, - CO-12001-13-68989, *LLAMADO DE 2da. ETAPA DE CONSTRUCCION MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI.*", a favor de la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES, por la suma total de Gs. 68.622.000.- (Guaraníes, Sesenta y ocho millones seiscientos veinte y dos mil), libre de todo gasto para la Convocante, manteniéndose sus precios unitarios, por adecuarse a las especificación la carta de invitación, conforme a lo adjudicado dentro del contrato original, estableciéndose un plazo de 30 días para llevar adelante las obras incluidas en virtud de la presente Resolución.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Resolución N° /2013

Art. 2°.- COMUNICAR de acuerdo a la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas, a la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 3°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –520– CONSTURCCIONES, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 4°.- RECTIFICAR la Resolución Nº 830/2013, que en su Art. 1ro. Dice: AMPLIAR EL PLAZO del contrato Nº 003/2012 suscrito en el marco de la modalidad CO ID N° 247.129, - CO-12001-13-68989 *LLAMADO 2 da. ETAPA DE CONSTRUCCION EN EL MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI*", a favor de la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES, por un periodo de 150 días corridos, por adecuarse al Pliego y Bases, **debiendo decir**: RECOMPUTAR EL PLAZO del contrato Nº 003/2012 suscrito en el marco de la modalidad CO ID N° 247.129, - CO-12001-13-68989 *LLAMADO 2 da. ETAPA DE CONSTRUCCION EN EL MONUMENTO CIENTIFICO MOISES BERTONI*", a favor de la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES, incluyendo un periodo de 150 días corridos no imputables a la Contratista, por adecuarse al Pliego y Bases.

Art. 5°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Fdo. Marcela Bacigalupo
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

DNCP **COPIA**